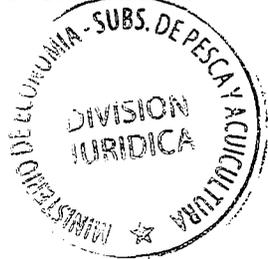


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 014-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2019

RESOL. EXENTÁ Nº 98

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 2, Buzos Mariscadores de Mehuín, Región de Los Ríos, C.I. SUBPESCA N° 180, de fecha 04 de enero de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 007/2019, de fecha 07 de enero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 223 de 2001 y N° 337 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2273 de 2001, N° 1126 de 2002, N° 714 de 2003, N° 920 de 2004, N° 1670 de 2005, N° 1003 de 2006, N° 1538 de 2007, N° 107 de 2009, N° 1816 de 2011 y N° 2947 de 2012, N° 777 de 2014, N° 591 y N° 3483, ambos de 2015, N° 184 de 2017 y N° 486 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 486 de fecha 07 de febrero de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Piedra Blanca, Región de Los Ríos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 2, Buzos Mariscadores de Mehuín, Región de Los Ríos y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 180, de fecha 04 de enero de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 007/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 486 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Piedra Blanca, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° letra c) del Decreto Exento N° 223 de 2001, modificada por el artículo 3° letra c) del Decreto Exento N° 337 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 2, Buzos Mariscadores de Mehuín, Región de Los Ríos, R.U.T. N° 74.927.100-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 764, domiciliado en Mehuín comuna de San José de la Mariquina, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

